

CONVENIO

SEMU/DICON/SCP/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CUERPO BOMBEROS DE PUENTE ALTO

En Puente Alto, a 08 días del mes de enero de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO**, RUT 81.769.700-3, representada por su Superintendente don **JUAN GOMEZ BUENO**, cédula de identidad N° 11.393.527-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Balmaceda N° 470, de la Comuna de Puente Alto, entre las cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4° y 8°) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

**TERCERO:** Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, para los Gastos de Operación y Mantenimiento para labores de prevención y combate de siniestros y otras situaciones de emergencia en la comuna.

**CUARTO:** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 52 de fecha 08 de enero del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante tres cuotas, un total de \$ 165.000.000.- (ciento sesenta y cinco millones de pesos), a fin de que el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

**QUINTO:** Por su parte, el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

**SEXTO:** La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (N° 18.695), consta en Certificado número 19-C, de fecha 07 de enero de 2015, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por un acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de igual fecha, se acordó aprobar la subvención a favor del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

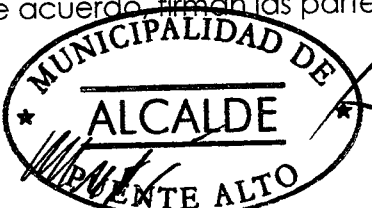
**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

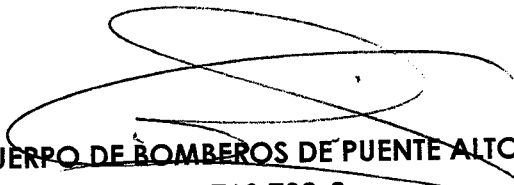
**OCTAVO:** Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder del Cuerpo de Bomberos de Puente Alto.

#### **PERSONERIAS**

La personería de **GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don **JUAN GOMEZ BUENO** para representar al **CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO** consta en Reducción a Escritura Pública de Reunión Extraordinaria de Directorio General, de fecha 27 de diciembre de 2013.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

  
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO  
RUT: 69.072.100-7  
GERMAN CODINA POWERS

  
p. CUERPO DE BOMBEROS DE PUENTE ALTO  
RUT: 81.769.700-3  
JUAN GOMEZ BUENO

DICON/DAJ/ncn

22 ENE 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 151 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1) Entre el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, para los gastos de operación y mantención para labores de prevención y combate de siniestros y otras situaciones de emergencia en la comuna, para tal efecto transfiera en tres cuotas, un total de \$165.000.000-. (ciento sesenta y cinco millones de pesos).

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y el Cuerpo de Bomberos de Puente Alto, de fecha 08 de enero del 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**Lo que comunico a usted para su conocimiento.**

**Saluda atentamente,**

